



RESOLUCION EXENTA Nº 1155

SANTIAGO, 23 JUL 2013

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 301-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 19, de 10 de octubre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 79, de 10 de junio de 2013, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA"** Código BIP Nº 30085460-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de La Florida;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 09 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Florida, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA"** Código BIP Nº 30085460-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 09 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna Oriente Nº 7210, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA"** Código BIP Nº 30085460-0.



14498336.



Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la construcción del Teatro Municipal de La Florida con una superficie edificada de 1.931 M2 y 736 M2 de acondicionamiento de accesos, con capacidad para 494 aposentaduras, equipos profesionales de audio e iluminación, un área de estacionamientos ya construida y el ordenamiento del terreno adyacente en el cual se encuentra el vivero municipal de manera que tenga un diseño más acorde con el teatro, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30085460-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.220.593
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	545
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	37.657
<b>TOTAL</b>		<b>1.258.795</b>

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 02.05.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad. El que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente. En el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios



designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.





- c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- k) **Un vez recibidos los equipos que se adquieran**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente Resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. especificaciones de los equipos entregados y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.





6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

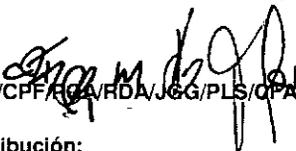
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.

*Firmas: Rodolfo Carter Fernández/ Alcalde / Municipalidad de La Florida // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

**2.- IMPUTESE** la suma de **\$545.000.-** (quinientos cuarenta y cinco mil pesos) a la Asignación 001 (gastos administrativos), correspondiente al Subtítulo 31, **Código BIP N°30085460-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo por concepto de obras civiles y equipos, se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
CAS/CPF/RGA/RDA/JEG/PLS/OPA/cfa - 23

**Distribución:**

- Unidad Técnica (Municipalidad de La Florida)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 09 de julio de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna Oriente N° 7210, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA" Código BIP N° 30085460-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la construcción del Teatro Municipal de La Florida con una superficie edificada de 1.931 M2 y 736 M2 de acondicionamiento de accesos, con capacidad para 494 aposentaduras, equipos profesionales de audio e iluminación, un área de estacionamientos ya construida y el ordenamiento del terreno adyacente en el cual se encuentra el vivero municipal de manera que tenga un diseño más acorde con el teatro, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:  
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30085460-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.220.593
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	545
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	37.657
<b>TOTAL</b>		<b>1.258.795</b>

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 02.05.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)



14798348

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad. El que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente. En el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

- d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica





deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Un vez recibidos los equipos que se adquieran**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente Resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.





**OCTAVO:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes, especificaciones de los equipos entregados y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2012.



RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/CP/INGG/RDA/FLDA/PLS/CPA/cfa 23



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013  
POSTULA: EJECUCION  
(Moneda Presupuestaria)**

**FECHA POSTULACIÓN SNI : 30-04-2013** **FECHA INGRESO SNI : 02-05-2013**

1. PROYECTO: 30085460-0 CONSTRUCCION TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / ARTE Y CULTURA  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LA FLORIDA 5. Competencia de Análisis : REGIONAL  
 6. DISTRITO : 26 7. CIRCUNSCRIPCION : VIII- SANTIAGO ORIENTE  
 8. PROYECTO RELACIONADO :  
 9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA COMUNA DE LA FLORIDA ES LA TERCERA COMUNA MÁS POBLADA DEL PAÍS CON UNA PROYECCIÓN AL 2010 DE 418.565 HABITANTES (SERPLAC RM), LOS REQUERIMIENTOS Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN SE ENCAUSAN EN DIFERENTES ÁMBITOS, SIENDO UNO DE ELLOS, SEGÚN PLADECO 2010, LA CULTURA. LA SITUACIÓN ACTUAL EN DICHO ÁMBITO ES DE UNA INFRAESTRUCTURA INSUFICIENTE QUE ABSORBA LA GRAN DEMANDA POR ESPACIOS DE CREACIÓN, PRACTICA, DIFUSIÓN Y DE ESPECTADORES DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE LA COMUNA. DADO LO ANTERIOR Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AL RESPECTO SE PRESENTA LA INICIATIVA COMO APOORTE AL CRECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO TANTO DE LA FLORIDA COMO DEL PAÍS.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA CON UNA SUPERFICIE EDIFICADA DE 1.931 M2 Y 736 M2 DE ACONDICIONAMIENTOS DE ACCESOS, CON CAPACIDAD PARA 494 APOSENTADURÍAS, EQUIPOS PROFESIONALES DE AUDIO E ILUMINACIÓN, UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS YA CONSTRUIDA, Y EL ORDENAMIENTO (POR MEDIO DE UN DISEÑO MÁS ACORDE CON EL TEATRO) DEL TERRENO ADYACENTE EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL VIVERO MUNICIPAL. DADA LA ENVERGADURA E IMPORTANCIA DEL PROYECTO, EL MUNICIPIO TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ITO, PROCURANDO EL ÉXITO EN EL DESARROLLO DE TODAS SUS ETAPAS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	545	0	545
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	37.657	37.657
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	1.220.593	1.220.593
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>545</b>	<b>1.258.250</b>	<b>1.258.795</b>

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521.46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25-09-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 02-05-2013

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	30-04-2013	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO
FECHA INGRESO SNI	02-05-2013	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	08-05-2013	JULIA STANDEN ROCCO / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE ACTUALIZA LA RECOMENDACIÓN ENTREGADA AL PROYECTO PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, CUYA VIGENCIA SE PERDIO AL TRANCURRIR 3 AÑOS DESDE LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE Y NO SER CONTRATADO.  
 LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA NO HA SIDO MODIFICADA, DESDE SU RECOMENDACIÓN ORIGINAL, MANTENIÉNDOSE EL DÉFICIT DETECTADO.  
 EL PERMISO DE EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE Y LA PROPIEDAD REGULARIZADA A NOMBRE DEL MUNICIPIO  
 SE HA MODIFICADO LA PROGRAMACIÓN, DE ACUERDO AL NUEVO CRONOGRAMA. EN LA CARPETA DEL BIP, SE HAN INGRESADO LOS ANTECEDENTES DE ESTA ACTUALIZACIÓN Y OTROS QUE EN SU OPORTUNIDAD NO SE PUDO, PERMITIENDO TENER EL EXPEDIENTE COMPLETO.  
 SEGÚN CRONOGRAMA, LOS PRIMEROS PAGOS SE FINANCIARÁN CON EL APOORTE DEL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 28-07-2010 Magnitud del Proyecto: 1931 METROS CUADRADOS  
 Duración: 18 meses Vida útil: 20 años  
 Beneficiarios directos: Hombres: 98.177, Mujeres: 102.184, Ambos sexos: 200.361 Fecha de inicio del proyecto: 01-07-2013  
 Costo total inicial Proyecto: M\$ 1.176.224 Costo total modificado Proyecto: M\$ 1.258.795  
 Costo total licitación Proyecto: Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	138.314 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1					2												
		J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
GASTOS ADMINISTRATIVOS	545																		
OBRAS CIVILES	1.220.593																		
EQUIPOS	37.657																		
<b>TOTAL APORTES DIRECTOS</b>	<b>1.258.795</b>																		

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO M\$
OTROS	M\$ 760.269
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 749.139</b>

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 2.019.064</b>
--------------	----------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012	RS		475.219		783.574		1.258.794	
2011	RS*		104.524		1.154.271		1.258.794	
2010			1.738.846		0		1.738.846	
2009			1.862.178		0		1.862.178	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
JAIME SCALPELLO GALIMIDIS	MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	SECTORIALISTA SALUD	3635245	jscalpello@laflorida.cl



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012  
POSTULA: EJECUCION  
(Moneda Presupuestaria)**

**FECHA POSTULACIÓN SNI** : 13-12-2011 **FECHA INGRESO SNI** : 13-12-2011

1. PROYECTO: 30085460-0 CONSTRUCCION TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / ARTE Y CULTURA  
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LA FLORIDA 5. Competencia de Análisis : REGIONAL  
 6. DISTRITO : 26 7. CIRCUNSCRIPCION : VIII- SANTIAGO ORIENTE  
 8. PROYECTO RELACIONADO :  
 9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA COMUNA DE LA FLORIDA ES LA TERCERA COMUNA MÁS POBLADA DEL PAÍS CON UNA PROYECCIÓN AL 2010 DE 418.565 HABITANTES (SERPLAC RM), LOS REQUERIMIENTOS Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN SE ENCAUSAN EN DIFERENTES ÁMBITOS, SIENDO UNO DE ELLOS, SEGÚN PLADECO 2010, LA CULTURA. LA SITUACIÓN ACTUAL EN DICHO ÁMBITO ES DE UNA INFRAESTRUCTURA INSUFICIENTE QUE ABSORBA LA GRAN DEMANDA POR ESPACIOS DE CREACIÓN, PRACTICA, DIFUSIÓN Y DE ESPECTADORES DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE LA COMUNA. DADO LO ANTERIOR Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AL RESPECTO SE PRESENTA LA INICIATIVA COMO APOORTE AL CRECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO TANTO DE LA FLORIDA COMO DEL PAÍS.

**12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA CON UNA SUPERFICIE EDIFICADA DE 1.931 M2 Y 736 M2 DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS, CON CAPACIDAD PARA 494 APOSENTADURÍAS, EQUIPOS PROFESIONALES DE AUDIO E ILUMINACIÓN, UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS YA CONSTRUIDA, Y EL ORDENAMIENTO (POR MEDIO DE UN DISEÑO MÁS ACORDE CON EL TEATRO) DEL TERRENO ADYACENTE EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL VIVERO MUNICIPAL. DADA LA ENVERGADURA E IMPORTANCIA DEL PROYECTO, EL MUNICIPIO TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ITO, PROCURANDO EL ÉXITO EN EL DESARROLLO DE TODAS SUS ETAPAS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

**16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN**

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	537	0	537
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	467.726	734.998	1.202.723
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	37.106	37.106
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>468.262</b>	<b>772.103</b>	<b>1.240.366</b>

Moneda Presupuestaria Tipo de Cambio: 468.37 \$/US\$  
 FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 02-12-2011 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13-12-2011



22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION TEATRO MUNICIPAL DE LA FLORIDA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1					2												
		J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
GASTOS ADMINISTRATIVOS	537																		
OBRAS CIVILES	1.202.724																		
EQUIPOS	37.106																		
<b>TOTAL APORTES DIRECTOS</b>	<b>1.240.367</b>																		

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
OTROS	M\$ 749.140
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 717.290</b>

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 1.989.507</b>
--------------	----------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011	RS*		102.993		1.137.373		1.240.366	
2010			1.713.390		0		1.713.390	
2009			1.834.917		0		1.834.917	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
CAROLINA MEJÍAS FUENTES	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA	JEFA DEPTO. ANALISIS DE PRESUP	2509460	cmejias@gobiernosantiago.cl



**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO  
ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 19  
CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2012  
A LAS 15:30 HRS**



El Ministro de Fomento que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 19.

**CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**295-12 El Consejo aprueba por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 18 celebrada el 12 de septiembre de 2012.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**296-12 El Consejo aprueba por unanimidad las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 17 de fecha 05 de septiembre de 2011, y Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 12 de septiembre de 2012.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**297-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente en orden a aprobar el cambio de Unidad Técnica para el proyecto "Reposición de la Tenencia de Carabineros Pirque" Código IDI 30040406-0 aprobado en Sesión Ordinaria N° 12 /18.06.2008, de Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a Municipalidad de Pirque.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**298-12 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:**

DE	PARA	MOTIVO	FECHA REALIZACIÓN
Municipalidad de El Bosque	Consejeros Regionales	Inauguración de las Cámaras de Televigilancia	lunes 24 de septiembre



**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**



Subsecretaría de Prevención del Delito.	Consejeros Regionales	Centro de Apoyo a Víctimas en Lampa	24 de septiembre
Alcalde de La Ilustre Municipalidad De San José De Maipo	Consejeros Regionales	Tercera Versión de la Fiesta Costumbrista Esquila 2012 comunidad El Relvo localidad de Alfalfal (ruta Maitenes)	sábado 22
Municipio de San Bernardo	Consejeros Regionales	Inauguración de la multicancha Villa Puerto Williams	viernes 21 de septiembre
INERGIA GROUP Y CONIN	Consejeros Regionales	Inauguración del "Nutraman y la familia chilena; Juntos por una vida más saludable".	30 de septiembre
municipio de San Bernardo	Consejeros Regionales	inauguración de la multicancha Villa Puerto	viernes 21
ANCORE	Consejeros Regionales	Comisión Redactora Proyecto de Ley alternativo al Boletín N°7963 - modificación de la LOCGAR.	Lunes 24 y martes 25 de Septiembre.
Del ministro de Cultura	Consejeros Regionales	Inauguración del Centro Cultural "Tío Lalo Parra" de la comuna de Cerrillos.	26 de Septiembre
Carabineros de Chile	Consejeros Regionales	Reinauguración de las dependencias de la Quinta Comisaría de Carabineros de Conchall	25 de septiembre
Gobierno Regional	Consejeros Regionales	Jornadas de análisis para la Estrategia de Desarrollo Regional	27 y 28 de septiembre
Organización Cultural "La Célula"	Consejeros Regionales	Evento "La reina se ilumina para Homenajear a Violeta Parra"	sábado 29 de septiembre
Alcalde de Cerrillos	Consejeros Regionales	Lanzamiento del Libro de Cuentos Cerrillos Crece Con los Arboles	martes 25 de septiembre
Alcalde San José de Maipo	Consejeros Regionales	Ø Lunes 24 de septiembre, 18:00 horas, Ceremonia de inauguración camino Lagunillas.	
		Ø Lunes 24 de septiembre, 19:00 horas; Ceremonia de Inauguración Calles Guayacán.	
		Ø Martes 25 de septiembre, 11:00 horas, Ceremonia de Inauguración trabajos en Gimnasio Escuela Fronteriza de San Gabriel.	
		Ø Martes 25 de septiembre, 19:00 horas, Ceremonia de Inauguración Plaza Cañada Norte.	
		Ø Miércoles 26 de septiembre, 11:00 horas, Ceremonia de placa conmemorativa compra de terreno Escuela El Melocotón.	
		Ø Miércoles 26 de septiembre, 18:30 horas, Inauguración Agua Potable Rural Santa María del Estero.	
		Ø Jueves 27 de septiembre, 18:30 horas reunión informativa sobre títulos de dominio.	
		Ø Jueves 27 de septiembre, 20:00 horas, Ceremonia de Inauguración de los nuevos paraderos para la comuna de San José de Maipo, en cruce entre Ruta G25 y Alfalfal.	
ASOGAFE	Consejeros Regionales	Obra: YO NO QUIERO MORIR: dirigido a profesores, padres, apoderados y adolescentes en compañía de sus padres.: TEMA QUE TRATA: prevención en violencia dentro de la pareja.	Sábado 29 de septiembre
		Obra: YO NO QUIERO MORIR: dirigido a profesores, padres, apoderados y adolescentes en compañía de sus padres.: TEMA QUE TRATA: prevención en violencia dentro de la pareja.	Sábado 06 de octubre
		Primera función de teatro, obra MATONA, que habla de prevención en violencia en los establecimientos educacionales y bullying.	Miércoles 26 de septiembre



### CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



Claudina Núñez, Alcaldesa de la Municipalidad Pedro Aguirre Cerda y GUIDA ROJAS NORAMBUENA, Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles	Consejeros Regionales	Inauguración de la Sala Cuna y Jardín Infantil Mi Trencío de Lo Ovalle	miércoles 26 de Septiembre
Municipalidad de San Miguel	Consejeros Regionales	Inauguración de la Tercera feria Empresarial San Miguel 2012	viernes 5 de octubre
Alcalde de Independencia	Consejeros Regionales	Firma Convenio Proyecto Repavimentación Calle Coronel Alvarado.	martes 25 de septiembre
Municipalidad de Talagante	Consejeros Regionales	Ceremonia de colocación de la primera piedra del SkatePark de la comuna	miércoles 26 de septiembre
Agrupación Social, Cultural, Deportivo y Ambiental CAT	Consejeros Regionales	Green Festival	sábado 29 de septiembre
Centro Cultural "Los de Aque Mesmo"	Consejeros Regionales	Porofadas culturales en la Provincia de Talagante.	los sábados 13 y 20 de de octubre
Municipalidad de Buin	Consejeros Regionales	Inauguración de la Piscina Municipal Temperada de Buin	27 de Septiembre
Municipalidad de Est. Central	Consejeros Regionales	Inauguración del Polideportivo de la comuna.	jueves 27 de septiembre de 2012
Municipalidad de San Bernardo	Consejeros Regionales	Cicletada por el Parque Iquique	jueves 27 de septiembre
Municipalidad de San Bernardo	Consejeros Regionales	Día de la Mascota	Sábado 29 de septiembre
Comité Vecinal en Prevención y Seguridad Adulto Mayor Caupolicán	Consejeros Regionales	Inauguración de Alarmas Comunitarias.	4 de octubre
Municipalidad de San Bernardo	Consejeros Regionales	Inauguración de "La Casa del Sindicato 40".	30 de septiembre
Junta de Vecinos Santa Inés N°10 de la comuna de Calera de Tango	Consejeros Regionales	"Mujeres de Santa Inés unidas en la Tradición Culinaria".	29 de septiembre
Universidad ARCIS e IDAC	Consejeros Regionales	"Seminario Internacional Incubación de Empresas Culturales para el Fomento de la Industria Creativa".	Días 10 y 11
Centro Cultural Inti-Natfo	Consejeros Regionales	Gala Cultural y Artística 2012	día 6 de octubre del 2012
	Consejeros Regionales	Fiesta de la Esquila y la Cerveza.	13 de Octubre
Ong Espacio y Fomento	Consejeros Regionales	Actividad de cierre del proyecto "A través de la recreación alcanzamos una vida saludable", proyecto financiado por el 2% de deporte del FNDP 2012.	
OPD Renca	Consejeros Regionales	Mostrar trabajo que ellos realizan en una actividad en la que también agradecerán a las organizaciones que han estado trabajando mano a mano con ellos.	Viernes 5 de octubre
Universidad Academia Humanismo Cristiano	Consejeros Regionales	"II Seminario de Gestión Pública en territorios rurales. Demandas, experiencias y políticas para el desarrollo rural"	Miércoles 03 de octubre
Instituto nacional de Deportes de Chile	Consejeros Regionales	inauguración de los "Juegos de Integración Andina, Cristo Redentor".	lunes 8 de octubre
Club Deportivo Amigos del Juve	Consejeros Regionales	Encuentro de Dirigentes Deportivos Amateur en Recoleta.	viernes 12 de octubre
Gobernación Provincial de Talagante	Consejeros Regionales	Obras de Teatro Social a realizarse en la Provincia de Talagante, acciones correspondientes al proyecto adjudicado desde Gobierno regional 2% de Seguridad.	8 de Octubre
		La obra es "Obra de Teatro Mañana es Diferente"	09-oct
Directiva de la Junta de Vecinos N° 6 "La Ponderosa"	Consejeros Regionales	Ceremonia de inauguración del proyecto "Alarmas Comunitarias"	sábado 6 de octubre



**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**

Centro de Profesionales para la acción comunitaria CEPPAC	Consejeros Regionales	Ceremonia de cierre del proyecto "Pinta a tu Pinta".	sábado 13 de octubre
Centro de Acción Peñalolén Siglo XXI	Consejeros Regionales	Inauguración sectorial del proyecto "MueveT por el Deporte Recreación Callejera".	6 de octubre
		Segunda inauguración:	Domingo 11 de noviembre
		Tercera inauguración:	Sábado 10 de noviembre
Escuela de Artes Patrimoniales "Armando Méndez Carrasco" del Barrio Viel	Consejeros Regionales	"Concierto Aniversario Barrio Viel-Homenaje a Mireya Pinto Millán"	sábado 13 de octubre
CCMA Naturaleza Viva y la Dirección de Educación Municipal de estación Central	Consejeros Regionales	22 aniversarios de "Gestión Ambiental Local" en la comuna y la conmemoración del "Día Comunal del Medio Ambiente".	miércoles 10 de octubre
Organizaciones Sociales de San Luis de Peñalolén y la Municipalidad de dicha comuna	Consejeros Regionales	Celebración del aniversario número 50 de esta comunidad.	14 de octubre

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

**299-12 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a aprobar la modificación de la fecha del Acuerdo 289-12, de la participación y representación del Consejo Regional ante la reunión del Consejo Nacional de ANCORE que se realizará entre los días 1 y 3 de octubre de 2012 en ciudad de Valparaíso.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Hugo Bugueño P., Pedro Contreras B.,

**300-12 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Intendenta recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a aprobar la distribución porcentual del 22º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos año 2012, como se indica:**

	PROVINCIA	COMUNA	DISTRIBUCION PROPUESTA FINAL (d)
1	SANTIAGO	HUECHURABA	7,86%
2	SANTIAGO	MAIPU	7,86%
3	SANTIAGO	SAN MIGUEL	7,86%
4	SANTIAGO	LA PINTANA	7,86%



### CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

5	SANTIAGO	LA FLORIDA	5,50%
6	CHACABUCO	COLINA	4,65%
7	SANTIAGO	RENCA	3,48%
8	SANTIAGO	PEÑALOLEN	3,95%
9	SANTIAGO	SAN JOAQUIN	4,33%
10	MAIPO	BUIN	4,01%
11	SANTIAGO	LA REINA	2,79%
12	MELIPILLA	MELIPILLA	3,20%
13	SANTIAGO	QUILICURA	2,19%
14	SANTIAGO	PUDAHUEL	1,82%
15	MAIPO	SAN BERNARDO	2,08%
16	TALAGANTE	ISLA DE MAIPO	2,13%
17	SANTIAGO	PEDRO AGUIRRE CERDA	1,56%
18	CHACABUCO	TILTIL	1,62%
19	SANTIAGO	EL BOSQUE	1,54%
20	CHACABUCO	LAMPA	1,44%
21	SANTIAGO	LA GRANJA	1,43%
22	TALAGANTE	TALAGANTE	1,51%
23	SANTIAGO	CONCHALI	1,41%
24	CORDILLERA	PUENTE ALTO	1,12%
25	SANTIAGO	CERRO NAVIA	1,15%
26	MELIPILLA	ALHUE	1,40%
27	SANTIAGO	CERRILLOS	1,07%
28	SANTIAGO	LO ESPEJO	1,10%
29	SANTIAGO	QUINTA NORMAL	1,26%
30	MAIPO	PAINE	1,10%
31	SANTIAGO	RECOLETA	1,07%
32	SANTIAGO	ESTACION CENTRAL	1,00%
33	SANTIAGO	ÑUÑO A	1,08%
34	TALAGANTE	EL MONTE	0,90%
35	TALAGANTE	PADRE HURTADO	0,97%
36	TALAGANTE	PEÑAFLO R	0,90%
37	SANTIAGO	INDEPENDENCIA	0,92%
38	SANTIAGO	LO BARNECHEA	0,86%
39	CORDILLERA	PIRQUE	0,84%
40	MELIPILLA	MARIA PINTO	0,78%
41	SANTIAGO	MACUL	0,79%
42	MAIPO	CALERA DE TANGO	0,00%
43	MELIPILLA	CURACAVI	0,00%
44	SANTIAGO	LA CISTERNA	0,00%
45	SANTIAGO	LAS CONDES	0,00%
46	SANTIAGO	LO PRADO	0,00%
47	SANTIAGO	PROVIDENCIA	0,00%
48	CORDILLERA	SAN JOSE DE MAIPO	0,00%
49	MELIPILLA	SAN PEDRO	0,00%
50	SANTIAGO	SAN RAMON	0,00%
51	SANTIAGO	SANTIAGO	0,00%
52	SANTIAGO	VITACURA	0,00%
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>



## CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D.

➤ **Votos en contra:**

Sres. Héctor Altamirano C., Mauricio Morales A.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Gloria Requena B.

➤ **Se inhabilita:**

Sr. Marcelo Quezada V.

301-12

**El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Teatro Municipal de La Florida" Código IDI 30085460-0 por un monto de M\$ 1.240.366 para la comuna de La Florida, con cargo al FNDP.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

302-12

**El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Cooperación Internacional en orden a aprobar la participación y representación del Consejo Regional, en la reunión del "Consejo de Administración de Metrópolis" los Consejeros Regionales Sras. Claudia Faúndez Fuentes y Sra. Alejandra Novoa Sandoval y los Sres. Héctor Altamirano C. y don Tomás Poblete Grbic a realizarse en ciudad de Guangzhou-China entre los días 11 y 24 de noviembre de 2012.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos en contra:**

Srta. Gloria Requena B., Sr. Manuel Urrutia F.

➤ **Votos de abstención:**

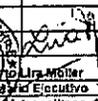
Sres. Osvaldo Aravena S., Tomas Poblete G.



**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**  
**ASISTENCIA CONSEJEROS REGIONALES**



Sesión Ordinaria N° 19		Asistencia	
Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2012			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	✓	
2	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	✓	
3	SR. BUGUEÑO PINO HUGO	✓	
4	SR. BUSTAMANTE GAETE CLAUDIO	✓	
5	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	✓	
6	SR. DIAZ JORQUERA RENE	✓	
7	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	✓	
8	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	✓	
9	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAIMÉ	✓	
10	SR. GODOY FARIAS JUAN	✓	
11	SR. GRUJALBA VERGARA LEONARDO	✓	
12	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL		✓
13	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	✓	✓
14	SR. LEWIN VALDIVESO ROBERTO		✓
15	SRA. LUCK URBAN KARIN		✓
16	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	✓	
17	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	✓	
18	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	✓	
19	SR. POBLETE GRBIC TOMÁS	✓	
20	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	✓	
21	SRA. REQUEÑA BERENDIQUE GLORIA	✓	
22	SR. UGARTE NAVARRETE ANDRES	✓	
23	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	✓	
24	SR. VIVEROS DIAZ FÉLIX	✓	
25	SR. ZULSTA BOVÉ JOSÉ		

  
 SECRETARÍA EJECUTIVA  
 ROBERTO LIRA MOLLER  
 Ministro de Fe  
 Consejo Regional Metropolitano de Santiago

  
 REPUBLICA DE CHILE  
 SECRETARÍA EJECUTIVA  
 ROBERTO LIRA MOLLER  
 Ministro de Fe  
 SECRETARIO EJECUTIVO

ALM/rbh